

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2003-2004

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO POR DE \$385,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO PARA PROVEER EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRESTAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, el préstamo autorizado por esta Ordenanza, estará regido por las disposiciones de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, (la Ley 64), conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996";

POR CUANTO, la Ley 64, autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamos mediante obligaciones evidenciadas por Bonos, Pagares o cualquier otros instrumentos de crédito, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ("el Banco") u otras instituciones bancarias o financieras, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;

POR CUANTO, el Artículo 5-C de la Ley 64 autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones evidenciadas por Bonos, Pagares o instrumentos de obligación especial para proveer fondos para pagar: el costo de adquirir cualquier equipo, desarrollar o construir cualquier obra o mejora pública o proyecto; el pago de gastos operacionales presupuestados, incluyendo déficits presupuestarios acumulados;

POR CUANTO, el Municipio tiene urgencia en recibir la cantidad de \$385,000 para el pago de deuda con el Departamento de Hacienda;

POR CUANTO, la Ley 64 autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas y el Alcalde, a tomar dinero a préstamo con cargo a los fondos operacionales;

POR CUANTO, el Municipio solicitó y el Banco aprobó la contratación de un préstamo con cargo a los fondos operacionales por la cantidad de \$385,000, a ser evidenciado por un "Bono de Obligación Especial de 2003" emitido al amparo de la Ley 64, para el pago de deuda con el Departamento de Hacienda y cubrir los gastos de financiamiento de la emisión;

POR TANTO, la Legislatura estima necesario que el Municipio contrate el préstamo con el Banco y la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, por la presente ordena y determina:

Sección 1. Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar con el Banco un préstamo de carácter especial por \$385,000, con cargo a los fondos operacionales del Municipio para los siguientes propósitos:

<u>Propósitos</u>	<u>Cantidad</u>
A) Para cubrir el pago de la deuda con el Departamento de Hacienda	\$378,264.27
B) Gastos de financiamiento	<u>6,735.73</u>
Total	<u><u>\$385,000.00</u></u>

Sección 2 Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un "**Bono de Obligación Especial de 2003**" del Municipio en la suma total de principal de \$385,000. Dicho Bono será designado "**Bono de Obligación Especial de 2003**"; será fechado el día de su desembolso; consistirá de un Bono de una denominación; se consignará que vence en plazos anuales de principal el 1 de julio de tal año o años y no más tarde del 2029. El primer plazo será el 1 de julio de 2004; y devengará intereses a una tasa variable trimestral (LIBOR 90 días + 1.25% con un mínimo de 5% y un máximo de 12% anual), la cual será revisada el 1^{ro} de enero, 1^{ro} de abril, 1^{ro} de julio y 1^{ro} de octubre de cada año. Los intereses acumulados serán pagaderos semestralmente el día 1^{ro} de enero y el 1^{ro} de julio de cada año.

Sección 3. Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 64, se autoriza a la Legislatura Municipal a vender el Bono en venta privada al Banco, sin necesidad de delegar en la Junta de Subasta o el Alcalde la adjudicación de la venta de este bono. Tan pronto esta Ordenanza sea aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde, se haya publicado un Aviso de Aprobación en un periódico de circulación general, expuesto dicho aviso en dos lugares públicos del Municipio durante diez (10) días y transcurrido ese período de tiempo; se podrá efectuar la venta del bono directamente al Banco al precio de compra de par más intereses acumulados, según sea determinado por el Banco y el cual resulte para el Municipio en un costo de interés no mayor de doce por ciento (12%) anual hasta su vencimiento. El Bono vencerá el en plazos anuales el 1^{ro} de julio en los siguientes años y cantidades de principal:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2004	\$5,000	2016	\$15,000
2005	5,000	2017	15,000
2006	5,000	2018	15,000
2007	10,000	2019	15,000
2008	10,000	2020	20,000
2009	10,000	2021	20,000
2010	10,000	2022	20,000
2011	10,000	2023	20,000
2012	10,000	2024	25,000
2013	10,000	2025	25,000
2014	15,000	2026	25,000
2015	15,000	2027	25,000
2016	15,000	2028	30,000

Sección 4. El "Bono de Obligación Especial de 2003" será firmado por el Alcalde y el Secretario(a) lo certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el Bono. Se autoriza, además, al Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo con el Banco. El Bono será sustancialmente en la forma siguiente:

**Estados Unidos de América
Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**MUNICIPIO DE SALINAS
Bono de Obligación Especial de 2003**

El Municipio de Salinas, Puerto Rico, (el Municipio) un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete pagar al Banco o a su orden, la suma de principal de \$385,000 en plazos anuales en las siguientes fechas y cantidades:

<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>	<u>Año de Vencimiento</u>	<u>Cantidad de Principal</u>
2004	\$5,000	2016	\$15,000
2005	5,000	2017	15,000
2006	5,000	2018	15,000
2007	10,000	2019	15,000
2008	10,000	2020	20,000
2009	10,000	2021	20,000
2010	10,000	2022	20,000
2011	10,000	2023	20,000
2012	10,000	2024	25,000
2013	10,000	2025	25,000
2014	15,000	2026	25,000
2015	15,000	2027	25,000
2016	15,000	2028	30,000

más intereses a una tasa variable trimestral (LIBOR 90 días + 1.25% con un mínimo de 5% y un máximo de 12% anual), la cual será determinada por el Banco y pagaderos semestralmente los días el 1^{ro} de enero y el 1^{ro} de julio de cada año desde la fecha del desembolso. La tasa de interés que prevalecerá hasta el _____ de _____ de _____ será de _____ % anual.

Este Bono no constituye una obligación general del municipio y su principal, los intereses y las primas de redención previa, si algunas, serán pagaderas solamente de las rentas, ingresos, contribuciones o cualquiera otros recursos que fueren específicamente comprometido o pignorados para su pago.

Este Bono es uno de una emisión autorizada de bonos del Municipio, designado "Bono de Obligación Especial de 2003", con vencimiento en las fechas antes indicadas y se emite de acuerdo con todos los requisitos de las leyes del estado Libre Asociado de Puerto Rico y a tenor con la Ordenanza la cual autoriza la emisión de dicho bono.

Este Bono podrá ser redimido con anterioridad a su vencimiento, a opción de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha por la suma del principal del bono a ser redimido, junto con los intereses acumulados sobre el mismo, hasta la fecha fijada para redención.

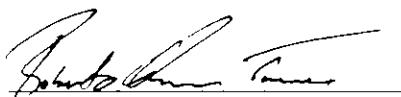
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio ha hecho que este Bono sea firmado por su Alcalde y que el sello corporativo de ese Municipio sea impreso en el mismo y certificado por el Secretario (a) el 20 de Agosto de 2003.



Alcalde

(Sello)

CERTIFICADO:



Secretario(a)

Sección 5. Según las disposiciones de la Ley 64, el Bono autorizado será emitido bajo las disposiciones de esta Ordenanza y vendido en venta privada directamente al Banco, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos de América, o cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos, bajo los términos y condiciones a que se refiere la Sección 3^{ra} esta Ordenanza.

Sección 6. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores, hasta el pago total de esta deuda.

Sección 7. Se ordena al Director de Finanzas del Municipio, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 8. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarado nulo por cualquier tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.

Sección 9. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 10. La emisión del Bono fue aprobada por el Banco el 14 de julio de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente hoy 20 de agosto de 2003.

José Al. González Martínez
Secretario(a) de la Legislatura Municipal
Salinas, Puerto Rico

Robert Rivera III
Presidente - Legislatura Municipal
de Salinas, Puerto Rico

APROBADO: 20 de Agosto de 2003

J. M. L.
Alcalde del Municipio de
Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas Puerto Rico, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2003, intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA CONTRATACIÓN DE UN PRESTAMO POR \$385,000 EN BONO DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, CON CARGO A LOS FONDOS OPERACIONALES DEL MUNICIPIO PARA PROVEER EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRESTAMO; Y PARA OTROS FINES".

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores municipales presentes en dicha sesión:

Roberto L. Mercado Colón
José R. Merced
Jacqueline Vázquez
Luis Díaz Rivera
Luz M. Espada

Domingo Soliván
Evelyn Alvarado
María E. Espada
José M. Carrillo

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Salinas, hoy día 20 de agosto de 2003.

Luis d. González Martínez
Secretario(a) Legislatura Municipal
de Salinas, Puerto Rico

(SELLO OFICIAL)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel./Fax: 824-2883

Hon. Roberto L. Mercado Colón
Presidente

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA
PÚBLICA**

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, por la presente certifico que una vista pública fue celebrada a las 7:00 p.m. del 12 de agosto de 2003, en relación con la aprobación de la Ordenanza #5, Serie 2003-2004 de la emisión de \$385,000.00 en Bonos de Obligación Especial de 2003 del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 20 de agosto de 2003.

Irish D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel./Fax: 824-2883

Hon. Roberto L. Mercado Colón
Presidente

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Yo, Iris D. González Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que el aviso de la vista pública señalada para celebrarse el día 12 de agosto de 2003, en relación con la Ordenanza #6, Serie 2003-2004 de la emisión por \$385,000.00 en Bonos de Obligación Especial de 2003 del Municipio de Salinas, Puerto Rico, fue publicado en el periódico Primera Hora en la edición correspondiente del 31 de julio de 2003, habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDÍA
TABLÓN DE EDICTOS DE LA CORTE DE JUSTICIA

Dada en Salinas, Puerto Rico, hoy 20 de agosto de 2003.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Juntos trabajando para ti

**LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SALINAS,
PUERTO RICO**

La Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, se reunió en sesión Ordinaria en la Casa Alcaldía en Salinas, Puerto Rico, a las 7:30 PM. el 15 de agosto de 2003. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario(a) pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Roberto L. Mercado Colón
José R. Merced
Jacqueline Vázquez
Luis Díaz Rivera
Luz M. Espada
Domingo Soliván

Evelyn Alvarado Merced
María E. Espada
José M. Carrillo
Gilberto Reyes Suárez
Benjamín Zayas
Víctor A. Alvarado

AUSENTES

ninguno

El Presidente de la Legislatura Municipal presentó una ordenanza intitulada:

“ORDENANZA PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$385,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2003 DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, Y PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS”.

la cual fue leída totalidad.

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

El legislador municipal Jacqueline Vázquez entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el legislador municipal Luz M. Espada y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Roberto L. Mercado
José R. Merced
Jacqueline Vázquez
Luis Díaz Rivera
Luz M. Espada

Domingo Soliván
Evelyn Alvarado
María E. Espada
José M. Carrillo

EN LA NEGATIVA

Benjamín Zayas Soto
Gilberto Reyes Suárez
Víctor A. Alvarado

El legislador municipal Jacqueline Vázquez propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores municipales presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la minuta de la sesión ordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Salinas, Puerto Rico, reunida a las 7:30 PM, del día 15 de agosto de 2003, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$385,000 en "Bonos de Obligación Especial de 2003" del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Alcalde del Municipio de Salinas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Salinas, Puerto Rico, hoy día 20 de agosto de 2003.

Jesús A. González Martínez
Secretario(a) Legislatura Municipal
de Salinas, Puerto Rico

(Sello Oficial)